

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN MASA Y MORTERO PARA EL SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DEL RÍO DE LA MIEL (NERJA)



Ref. TSA0071795

Índice

| | | |
|----|--|---|
| 1. | Justificación de la contratación..... | 1 |
| 2. | Justificación del procedimiento de licitación. | 1 |
| 3. | Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. | 2 |
| 4. | Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. | 4 |
| 5. | Justificación de los criterios de adjudicación..... | 4 |
| 6. | Justificación de las condiciones especiales de ejecución..... | 6 |

1. Justificación de la contratación.

En julio de 2014, la Comisión Europea inició una investigación preliminar (EU-Pilot 67/14/ENVI) solicitando información sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Directiva de residuos en relación con la persistencia de vertederos ilegales. Tras la contestación por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo sostenible, en el año 2017, la Comisión Europea emitió una carta de emplazamiento complementaria – Infracción 2015/2192-, solicitando información complementaria de 50 vertederos, entre los que se encontraba el vertedero de Inertes “Río de la Miel, TM Nerja”, por no haber acreditado su clausura y sellado.

El vertedero de Inertes “Río de la Miel” está actualmente inactivo y fuera de uso. Al haber finalizado su actividad se requiere de un Plan de Clausura y Sellado y, un Plan de Vigilancia y Control. Por ello, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía decide, proceder a su sellado, para cumplir la exigencia de salubridad y evitar daños medioambientales. El diseño y ejecución de la clausura del vertedero, y su posterior gestión se adecuarán a los criterios de la Directiva 199/31, (CE) y el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Con este sellado se pretende evitar los efectos perniciosos que se producen en el medio ambiente por el vertido incontrolado de residuos, evitando la contaminación y el deterioro del medio ambiente.

Para llevar a cabo los trabajos necesarios para acometer la obra es necesario contratar el suministro del material recogido en este expediente de contratación. En concreto, este suministro se justifica por la necesidad de construir cunetas revestidas en hormigón y mortero para el control de las aguas superficiales del vertedero.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE HORMIGÓN Y MORTERO EN LAS OBRAS DE SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES "RIO DE LA MIEL". T.M. NERJA (MÁLAGA)".

- Lote 1: Hormigón en masa HM-20. Código CPV: 44114000 (Hormigón).
- Lote 2: Mortero cemento y arena M-7,5 (1/5). Código CPV: 44111800 (Morteros-construcción).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

3.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios del proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 52.491,01 €.

Lote 1: Hormigón en masa HM-20

| Nº Uds. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|--|-----|--|--------------------------------|---------------------------|
| 600 | m3 | Suministro de Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/I, árido 20 mm | 63,07 | 37.842,00 |
| Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA no incluido): | | | | 37.842,00 € |
| Impuesto sobre el Valor Añadido: | | | | 7.946,82 € |
| Importe total del presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido): | | | | 45.788,82 € |

Lote 2: Mortero cemento y arena M-7,5 (1/5)

| Nº Uds. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|---|-----|---|--------------------------------|---------------------------|
| 50 | m3 | Suministro de mortero cemento y arena M-7,5 (1/5) | 110,78 | 5.539,00 |
| Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA no incluido): | | | | 5.539,00 € |

| Nº Uds. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|--|-----|-------------|--------------------------------|---------------------------|
| Impuesto sobre el Valor Añadido: | | | | 1.163,19 € |
| Importe total del presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA incluido): | | | | 6.702,19 € |

3.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 43.381,00 €.

Lote 1: Hormigón en masa HM-20

| Descripción | Importe total (Sin IVA) |
|---|-------------------------|
| Total presupuesto base de licitación: | 37.842,00 € |
| Importe prórrogas: | 0,00 € |
| Importe modificaciones recogidas en el pliego: | 0,00 € |
| Valor estimado del Lote 1 (IVA no incluido): | 37.842,00 € |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 1.

Lote 2: Mortero cemento y arena M-7,5 (1/5)

| Descripción | Importe total (Sin IVA) |
|---|-------------------------|
| Total presupuesto base de licitación: | 5.539,00 € |
| Importe prórrogas: | 0,00 € |
| Importe modificaciones recogidas en el pliego: | 0,00 € |
| Valor estimado del Lote 2 (IVA no incluido): | 5.539,00 € |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 2.

4. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

Lote 1: Hormigón.

Se establece como criterios de adjudicación:

- el precio, por ser el criterio más objetivo al tratarse del suministro de un producto perfectamente definido técnicamente.

- Como segundo criterio de adjudicación se establece el distintivo de calidad DOR para valorar un distinto de calidad de producto, permitiendo dicho distintivo reducir el control estadístico de muestreo en obra del material, con el consecuente beneficio que ello conlleva.

De esta forma se cumple la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se obtiene con estos dos criterios la mejor relación calidad –precio.

- Proposición económica: PRECIO (95%). Se atribuirán NOVENTA Y CINCO (95) puntos a la oferta más económica, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica..

- Hormigón con distintivo de calidad DOR (5%): Se otorgarán CINCO (5) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador

Lote 2: mortero

Se establece como criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de un producto perfectamente definido técnicamente y no ser posible a priori variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera

objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

- Proposición económica: PRECIO: Cien por cien (100%). Se atribuirán CIEN (100) puntos a la oferta más económica, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica..

6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con el suministro del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. TRAGSA podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.